



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 1739/2022**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022**

**(E. E. N° 2022-17-1-0002892, Ent. N° 2343/2022)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Florida, relacionadas con la ampliación del gasto emergente de la Licitación Abreviada N° 007/2021, convocada para la adquisición de hasta 1200 M3 de Hormigón Puesto en Obra;

**RESULTANDO:** 1) que mediante Resolución N° 947/21 del 9/04/2021, el Ejecutivo Departamental, dispuso llamar a Licitación Abreviada;

2) que por Resolución del Intendente de fecha 27/05/2021, se adjudicó conforme a lo aconsejado por la Comisión Asesora, a ALONSO CABRERA CARLOS ALEJANDRO para la adquisición de hasta 1200 M3 de Hormigón Puesto en Obra a un monto de \$ 8.344.800 impuestos incluidos;

3) que por Actuación N°20 de fecha 7/6/2021 la Contadora Delegada observa el gasto de acuerdo al artículo 15 del TOCAF;

4) que por Resolución 1295/2021 de fecha 8 de junio de 2021, el Intendente de Florida resuelve usar las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF, manteniendo el gasto observado;

5) que por Actuación N°33, la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental atendiendo a la planificación de tareas, de los próximos meses, para los cuales resulta fundamental seguir contando con ese material en obras de cordón cuneta, badenes, losas y alcantarillas, se solicita la ampliación del 100% de la referida Licitación;



TRIBUNAL DE CUENTAS

6) que con fecha 12/11/2021 se eleva conformidad de la empresa ALEJANDRO ALONSO, referente a la solicitud de ampliación;

7) que por Resolución 2783/21 de fecha 30 de noviembre de 2021 dispuso la ampliación de un 100% la Licitación Abreviada N° 007/2021 en las condiciones y precios establecidos en la Licitación antes referidas.

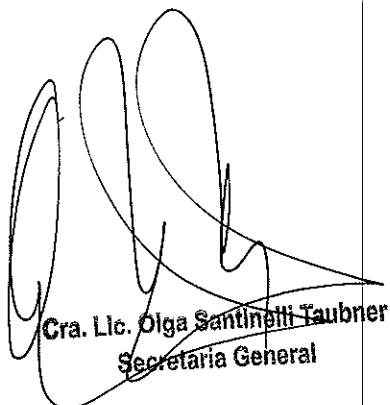
**CONSIDERANDO:** que si bien la ampliación proyectada se ajusta a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, es criterio de este Tribunal que para que proceda la ampliación de lo previsto por dicho artículo el contrato debe encontrarse en ejecución, lo que no surge de los antecedentes.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cometer al Contador Delegado en la Intendencia de Florida la intervención del gasto, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de que existan obligaciones pendientes del contrato original;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

ar

  
Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General